



MBG.

Rad. N° 6800140030032019-00873-00

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Pasa al Despacho.

Bucaramanga, Dieciséis de Octubre de 2020

La secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Dieciséis de Octubre de dos mil Veinte

Reconocer personería a la Dra. MARIA LAURA MAESTRE DIAZ GRANADOS, como apoderada de la parte demandada señora JESSICA PAOLA LUNA SAAVEDRA, para que lo represente conforme al poder conferido por correo electrónico cuaderno 1.

De acuerdo con el trámite procesal pertinente, córrase traslado de las excepciones de fondo propuestas por la apoderada de la demandada señora JESSICA PAOLA LUNA SAAVEDRA, por correo electrónico, a la parte actora por el término de 10 días para que se pronuncie sobre las mismas.

Reconocer personería al Dr. JUAN DIEGO BRAVO GUTIERREZ, como apoderado de la parte demandante señor LUIS ALEJANDRO VANEGAS SOTO, conforme a la sustitución que del poder hace la Dra. DIANA CAROLINA RANGEL PINZON, con las mismas facultades otorgadas inicialmente.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**69caf4eb92c7499b7342171d90a4577f924d9515a658a135260d5d0b3ecb
0ab6**

Documento generado en 16/10/2020 06:54:07 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>